



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de *setiembre* de 1992.

Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y por su intermedio a los Magistrados y Funcionarios de quienes dependan agentes contratados que deberán extremar los recaudos pertinentes a fin de evitar la prestación de servicios de los agentes contratados sin la autorización previa de este Tribunal (Acordada N° 20/88).-

Regístrese, hágase saber y archívese.

CLAUDIO MARCELO KIPER  
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA JUDICIAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION